

SUPLEMENTO. Tomo IV. Ejemplar 9.
Año 95. 13 de agosto de 2012

DECRETO QUE APRUEBA LA ENAJENACIÓN DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DE LA CIUDADANA LUZ MARÍA EVANGELISTA DE LA CRUZ

DECRETO QUE APRUEBA LA ENAJENACIÓN DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DE LOS CIUDADANOS VÍCTOR MANUEL PONCE OLIVA Y SOCORRO PELAYO MENDOZA

DIRECTORIO



Francisco de Jesús Ayón López

Presidente Municipal de Guadalajara

Roberto Delgadillo González

Secretario General

José Ceballos Flores

Director del Archivo Municipal

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff

Karla Alejandrina Serratos Ríos

María Irma González Medina

Lucina Yolanda Cárdenas del Toro

Mirna Lizbeth Oliva Gómez

Registro Nacional de Archivos

Código

MX14039AMG

Archivo Municipal de Guadalajara

Esmeralda No. 2486

Col. Verde Valle

C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486

Col. Verde Valle

C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

GacetaMunicipal

Fecha de publicación: 13 de agosto de 2012

SUMARIO

**DECRETO QUE APRUEBA LA ENAJENACIÓN DE UN
PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DE LA
CIUDADANA LUZ MARÍA EVANGELISTA DE LA
CRUZ.....3**

**DECRETO QUE APRUEBA LA ENAJENACIÓN DE UN
PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DE LOS
CIUDADANOS VÍCTOR MANUEL PONCE OLIVA Y
SOCORRO PELAYO MENDOZA.....6**

DECRETO QUE APRUEBA LA ENAJENACIÓN DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DE LA CIUDADANA LUZ MARÍA EVANGELISTA DE LA CRUZ

FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ, Presidente Municipal y Roberto Delgadillo González, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 31 de julio de 2012, se aprobó el decreto municipal número D 85/39/12, relativo al oficio DJM/DJCS/AA/072/2012 que suscriben el Director Jurídico Municipal y la Directora de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remiten copias del expediente correspondiente a la enajenación de un predio propiedad municipal ubicado en la colonia Rancho Nuevo, a favor de la ciudadana Luz María Evangelista de la Cruz, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza desincorporar del dominio público, incorporar al dominio privado y la correspondiente baja del Registro de Bienes Municipales, el bien inmueble propiedad municipal ubicado en la calle Periférico Norte Manuel Gómez Morín número 402 cuatrocientos dos, en la colonia Rancho Nuevo, de esta municipalidad, con las siguientes medidas, linderos y superficie:

Al Norte: En 4.50 metros con Periférico Norte Manuel Gómez Morín.
Al Sur: En 4.50 metros con propiedad particular.
Al Oriente: En 28.45 metros con lote 10.
Al Poniente: En 28.45 metros con lote 8.

Superficie según escrituras: 104.00 metros cuadrados.

Segundo. Se acuerda la enajenación de dicho bien inmueble propiedad municipal a favor de la ciudadana Luz María Evangelista de la Cruz, por la cantidad de \$167,130.08 (ciento sesenta y siete mil ciento treinta pesos 08/100 M.N.), cantidad que se pagará, de conformidad al artículo 69 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, en concordancia con el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, en 55 cincuenta y cinco mensualidades.

Tercero. Los gastos de escrituración, trámites, impuestos y derechos que se generen por concepto de la transmisión de dominio del predio propiedad municipal en cita, correrán por cuenta de la ciudadana Luz María Evangelista de la Cruz.

Cuarto. En caso de no concretarse la enajenación materia del presente decreto, en un lapso de un año, contado a partir de su aprobación, se deberá actualizar el avalúo del bien inmueble a que se refiere el punto Segundo del presente decreto, a costa de la peticionaria y el valor que arroje el mismo, será el valor de la operación al momento de concretarse la compraventa. Si transcurrida la anualidad antes referida, no se verifica ningún acto tendiente a la verificación del presente decreto municipal, éste quedará sin efectos.

Quinto. De conformidad a lo dispuesto en las fracciones I, II, III y IV del artículo 11 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, comuníquese el presente decreto a la Sindicatura Municipal, para que realice los trámites y gestiones necesarias al cumplimiento del presente decreto.

Sexto. De conformidad a lo dispuesto por el numeral 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase oficio con copias certificadas del presente dictamen, así como del acta de la sesión en que se aprueba la enajenación del bien inmueble propiedad municipal en comento, al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos de revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Séptimo. Según lo dispuesto por el numeral 66 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, remítasele el expediente que integra la presente solicitud, así como el presente dictamen, a la Dirección Jurídica Municipal, a efecto de complementar el presente decreto.

Octavo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Noveno. Suscríbase la documentación necesaria para el cumplimiento y ejecución del presente decreto por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese del presente decreto a la Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Administración, Secretaría de la Contraloría, Tesorería, Dirección

Jurídica Municipal, y a la ciudadana Luz María Evangelista de la Cruz; para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 01 de agosto de 2012, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**ROBERTO DELGADILLO GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL**

DECRETO QUE APRUEBA LA ENAJENACIÓN DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DE LOS CIUDADANOS VÍCTOR MANUEL PONCE OLIVA Y SOCORRO PELAYO MENDOZA

FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ, Presidente Municipal y Roberto Delgadillo González, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 31 de julio de 2012, se aprobó el decreto municipal número D 85/40/12, relativo al oficio DJM/DJCS/AA/100/2011 que suscriben el Director Jurídico Municipal y la Directora de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remiten copias del expediente correspondiente a la enajenación de un predio propiedad municipal ubicado en la colonia Vicente Guerrero, a favor de los ciudadanos Víctor Manuel Ponce Oliva y Socorro Pelayo Mendoza, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza desincorporar del dominio público, incorporar al dominio privado y la correspondiente baja del Registro de Bienes Municipales, el bien inmueble propiedad municipal ubicado en la calle Isla Arosa número 2854 dos mil ochocientos cincuenta y cuatro, en la colonia Vicente Guerrero, de esta municipalidad, con las siguientes medidas, linderos y superficie:

Al Norte:	En 9.74 metros con lotes 08 y 09.
Al Sur:	En 6.65 metros con la calle Isla Arosa.
Al Oriente:	En 22.76 metros con lote 29.
Al Poniente:	En 23.40 metros con lote 27.

Superficie según escrituras: 179.60 metros cuadrados.

Segundo. Se acuerda la enajenación de dicho bien inmueble propiedad municipal en favor de los ciudadanos Víctor Manuel Ponce Oliva y Socorro Pelayo Mendoza, casados entre sí, por la cantidad de \$378,439.65 (tres cientos setenta y ocho mil cuatrocientos treinta y nueve pesos 65/100 M.N.), cantidad que se pagará, de conformidad al artículo 69 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara,

abonando el 25% veinticinco por ciento al momento de aprobarse el presente decreto y el resto se liquidará en 36 treinta y seis mensualidades.

Tercero. Los gastos de escrituración, trámites, impuestos y derechos que se generen por concepto de la transmisión de dominio del predio propiedad municipal en cita, correrán por cuenta de los ciudadanos Víctor Manuel Ponce Oliva y Socorro Pelayo Mendoza.

Cuarto. En caso de no concretarse la enajenación materia del presente decreto, en un lapso de un año, contado a partir de su aprobación, se deberá actualizar el avalúo del bien inmueble a que se refiere el punto Segundo del presente decreto, a costa de los petitionarios y el valor que arroje el mismo, será el valor de la operación al momento de concretarse la compraventa. Si trascurrida la anualidad antes referida, no se verifica ningún acto tendiente a la verificación del presente decreto, éste quedará sin efectos.

Quinto. De conformidad a lo dispuesto en las fracciones I, II, III y IV del artículo 11 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, comuníquese el presente decreto a la Sindicatura, para que realice los trámites y gestiones necesarias al cumplimiento del presente.

Sexto. De conformidad a lo dispuesto por el numeral 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase oficio con copias certificadas del presente dictamen, así como del acta de la sesión en que se aprueba la enajenación del bien inmueble propiedad municipal en comento, al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos de revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Séptimo. Según lo dispuesto por el numeral 66 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, remítasele el expediente que integra la presente solicitud, así como el presente dictamen, a la Dirección Jurídica Municipal, a efecto de complementar el presente. Asimismo, se le instruye para que, a través de la dependencia a su cargo correspondiente, tramite ante la Dirección de Catastro Municipal la apertura de la cuenta catastral correspondiente.

Octavo. Suscríbase la documentación necesaria para el cumplimiento y ejecución del presente decreto por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese del presente decreto a la Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Administración, Secretaría de la Contraloría, Tesorería, Dirección Jurídica Municipal, y a los ciudadanos Víctor Manuel Ponce Oliva y Socorro Pelayo Mendoza, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Cuarto. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 01 de agosto de 2012, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**ROBERTO DELGADILLO GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL**